



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0367-2021-GM/MPH

Huacho, 13 de setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2021, el Informe N.º 0531-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021, el Informe N.º 0005-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- Que, el artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."
- Que, mediante Informe N.º 0531-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021, el Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas solicita que se rectifique la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16.02.2021, debiendo consignarse correctamente el nombre y meta del proyecto, como sigue: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA" - META II: CA. FRANCISCO DE ZELA - CÓDIGO ÚNICO N.º 2239243.
- Que, mediante Informe N.º 0005-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite a la presente Gerencia para que se realice la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16.02.2021.

RESPECTO A LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0084-2021-GM/MPH

- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2021, este despacho procedió resolver lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0367-2021-GM/MPH

DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA", Código Único de Inversiones N.º 2239243, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, por el monto total de inversión de S/. 960,020.40 (Novecientos Sesenta Mil Veinte con Cuarenta con 00/100 Soles), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

MONTO DE EJECUCION	926,815.13
MONTO DE SUPERVISION	33,205.27
TOTAL	960,020.40

(...)"

7. Al respecto, se visualiza que existió un error material en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 084-2021-GM/MPH de fecha 16 de febrero del 2021, puesto que se estableció de forma incompleta en la parte considerativa y resolutive la denominación del proyecto, por tal razón, se debe proceder con la Rectificación del mencionado acto administrativo, en todos los extremos donde se mencione incorrectamente el nombre del proyecto aprobado, por lo que se debe consignar de la siguiente forma:

DICE	DEBE DECIR
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA"	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA" - META II: CA. FRANCISCO DE ZELA

8. Por lo tanto, en el acto administrativo antes mencionado ha existido un error material que pueden ser rectificado con efecto retroactivo en razón a la denominación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA" - META II: CA. FRANCISCO DE ZELA, por lo que se procede a emitir la presente Resolución.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2021, debiendo ser la correcta redacción de la denominación del proyecto aprobado, lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
------	------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0367-2021-GM/MPH

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, CESAR VALLEJO, FRANCISCO DE ZELA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, HUALMAY, GONZALES PRADA Y PASAJE CINCO ESQUINAS, DISTRITO DE HUALMAY, HUAURA, LIMA" - META II: CA. FRANCISCO DE ZELA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0084-2021-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2021, seguirán surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR lo actuado y el presente acto resolutivo a la oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para su atención y acciones que correspondan. 6. obru r.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Abg. *[Firma]*
GERENTE MUNICIPAL



TRANSCRITA:
SGLSGyCP.
ARCHIVO.